



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 045 -2015-INVERMET-SGP

Lima, **11 0 FEB 2015**

VISTO:

El Informe N° 086-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 209-2014-INVERMET-GP/CKS del Especialista de la Gerencia de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante Oficio N° 511-2014-MML/GP-SIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se da cuenta del registro en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP de los Formatos 15 y 16, conforme al siguiente detalle:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	\$/ Declarado Viable
220967	"Creación de una Ciclovía en la Av. Primero de Mayo, Tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Separadora Industrial, en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima-Lima"	1'844,764.00

Que, mediante los documentos de vistos la Gerencia de Proyectos, recomienda proceder a la aprobación del Expediente Técnico del citado proyecto, considerando el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Por Contrata
 Valor Referencial : \$/. 896,746.94 incluido IGV
 Fecha del Valor Referencial : octubre 2014
 Sistema de contratación : Suma Alzada
 Plazo de Ejecución : 60 días calendario





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento;

Que, por su parte, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de una Ciclovía en la Av. Primero de Mayo, Tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Separadora Industrial, en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima – Lima", código SNIP 220967; con un presupuesto de obra ascendente a S/. 896,746.94 (ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis con 94/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios referidos al mes de octubre de 2014, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

Contenido	FOLIOS
	DEL - AL
Resumen ejecutivo	482-478
Memoria Descriptiva	477-471
Especificaciones Técnicas	470-421
Metrados	420-399





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Análisis de Costos Unitarios	398-385
Presupuesto de Obra	384-383
Desagregado de Gastos Generales	382-381
Relación insumos.	380-379
Fórmula Polinómica	378-377
Cronogramas	376-374
Diseño de Pavimento	373-369
Diseño Geométrico	368-327
Estudio Geotécnico	324-242
Levantamiento Topográfico	241-151
Estudio de Tráfico	151-108
Impacto Ambiental	107-030
Coordinaciones con Empresas	029-001

Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado mediante la presente, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente